



Municipalidad Distrital de Tarucachi

000026

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 053- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTO:

El Provedo de Gerencia Municipal sobre emisión de acto resolutivo, el Informe N° 054-2022-OGPP-GM-A-MDT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 045-2022-OLP-OGAF-GM/MDT, de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 074-2022-MHNCH/GDESGA/MDT, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NT), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF, establecen disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a personal de la institución, "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación..." Así mismo señala que la rendición de cuenta no debe de exceder los tres días hábiles de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendiente las rendiciones de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, el encargo interno constituye una modalidad excepcional a personal expresamente designado, para la ejecución de determinados gastos que no pueden conocerse con la debida anticipación y demás condiciones establecidas en las normas legales y reglamentarias, el encargo interno deberá ser administrado de manera adecuada y eficiente, y ser destinado al cumplimiento de las actividades programadas; debe presentarse también la rendición de gastos dentro de los plazos y formas establecidas en las directivas de la materia;

Que, mediante el Informe N° 074-2022-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestiona Ambiental, solicita la habilitación por encargo interno para la adquisición de bienes para la actividad "Homenajear y valorar con amor y gratitud el Día de la Madre Tarucacheña", del Proyecto: "Revalorar y preservar el Desarrollo de nuestra Identidad Cultural, Tradicional y Turístico para la conservación de las Costumbres en el Distrito de Tarucachi-Tarata- Tacna"; con la finalidad de la ejecución de la actividad en nuestro Distrito que se desarrollará el día jueves 05 de mayo de 2022;





Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 053- 2022-A/MDT

Tarucachi, 03 de mayo de 2022

Que, mediante el Informe Nº 045-2022-OLP-OGAF-GM/MDT, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Logística y Patrimonio, señala que habiendo realizado las cotizaciones correspondientes, de bienes y servicios resulta factible y /o se recomienda la ejecución del gasto, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por lo que se encomienda la delegación del funcionario que ejecute el gasto, por la suma de S/. 5,855.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe Nº 054-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 03 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental;

Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a favor del **SR. MICK HENRY NINA CHURA**, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por el monto de S/. 5,855.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal, para el cumplimiento de lo expresado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Srta. Sr. Mick Henry Nina Chura, queda obligado a realizar el informe de las acciones realizadas, así como de los gastos irrogados dentro de los tres (03) días posteriores a la realización de adquisición antes mencionada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE

